

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DECLARA:

Expresar beneplácito por el 210° Aniversario de la realización del "*Congreso de los Pueblos Libres*", cuyas sesión de apertura tuvo lugar el 29 de junio de 1815 en la actual localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto de declaración, se expresa el beneplácito por el 210° aniversario de la realización del "*Congreso de los Pueblos Libres*", también denominado como "*Congreso de Oriente*" o "*Congreso del Arroyo de la China*".

Este Congreso fue convocado por el prócer federal José Gervasio Artigas, con el apoyo de las actuales provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Misiones, Corrientes y la Banda Oriental (hoy República Oriental del Uruguay), las cuales conformaban la "*Liga de los Pueblos Libres*", también denominada "*Liga Federal*".

Su sesión de apertura, realizada el 29 de junio de 1815, en la hoy ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, constituyó un acontecimiento de gran importancia histórica, debiendo ser considerada como la Primera Declaración de Independencia de las, por entonces, Provincias Unidas del Río de La Plata de todo poder extranjero, siendo entonces un precedente del Congreso de Tucumán, que declaró formalmente la independencia el 9 de julio de 1816.

En este Congreso, además, se adoptó la bandera tricolor de Artigas (azul-celeste y blanca con una franja diagonal roja), como emblema del pensamiento republicano, democrático y federal de la "*Liga de los Pueblos Libres*". A su vez, se trataron diversos asuntos de la organización política, basada en el libre comercio interprovincial y con el extranjero y de la política agraria, basada en la reforma de los reglamentos de tierras y aranceles.

Por otra parte, se designó una Comisión, compuesta por Miguel Barreiro (de la provincia de la Banda Oriental), José Antonio Cabrera (Córdoba), José Simón García de Cossio (Corrientes, delegado del "*Continente de Entre Ríos*") y

Pascual Diez de Andino (Santa Fe), para viajar a Buenos Aires con el objetivo de consolidar la paz y unidad territorial, reconocer la independencia declarada en el Congreso y lograr la organización republicana y federal.

Sin embargo, los representantes artiguistas no lograron su cometido ante las autoridades del Directorio porteño. No sólo no fueron recibidos por el entonces Director Supremo Interino de las Provincias Unidas del Río de La Plata, Ignacio Álvarez Thomas, sino que fueron confinados a permanecer detenidos, hasta mediados de agosto de 1815, en Buenos Aires, mayormente en el navío Neptuno, bajo custodia del Almirante Guillermo Brown¹.

Ante el fracaso de esta Comisión, y al regreso de los cuatro comisionados, finalmente el Congreso de los Pueblos Libres fue disuelto el 12 de agosto de 1815.

De esta manera, la relación entre el Directorio y la Liga de los Pueblos Libres ingresaba en una situación política irreconciliable, agudizando los conflictos internos en nuestro territorio, lo que llevó a la renuncia de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes y la Banda Oriental a la participación del Congreso de Tucumán de 1816, ante el rechazo de la constitución de una nación unitaria y monárquica, como se pretendía originalmente en el Directorio Supremo.

Hoy, habiendo transcurrido 210 años del Congreso de Oriente, es importante destacar su trascendencia como precedente de la Declaración de Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata en el Congreso de Tucumán de 1816, además de reivindicar la figura de José Gervasio Artigas

¹ Universitarios de Córdoba. Pág. 544. Biblioteca del tercer centenario de la Universidad Nacional de Córdoba, Volumen 1. Autor: Universidad Nacional de Córdoba. Editor: Pablo Cabrera, 1916

como uno de los promotores de la independencia y el arraigo del corolario republicano y federal para nuestra actual República Argentina².

Por último, es de destacar que el año 2015 fue declarado en nuestro país como el "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres", donde se citan parte de los argumentos detallados en este proyecto³.

Es por todo lo expuesto, que se solicita a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

AUTOR

BALLEJOS, NANCY

² Información obtenida del escrito del Profesor de Historia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Ramón Enrique Cieri. Disponible en: <https://aprender.entrerios.edu.ar/el-congreso-de-oriente-o-congreso-de-los-pueblos-libres-de-1815/> (consultado por última vez el 3/12/2024).

³ Decreto 28/2015, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240653/norma.htm>